

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3112, DE 2023, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE "SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que "Fija Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito" N° 18290; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 3112, de 25 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 3112, de fecha 25 de julio de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B **"SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA"**, cuyo nombre de fantasía es **"SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA"**, RUT N° **77.458.462-5**, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B, con sede en Jorge Ross Ossa N° 843, comuna de Puente Alto.

2. Que, la **"SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA"**, mediante la presentación N° E155546, de 27 de septiembre de 2023, complementada mediante presentaciones N° E12778, de 24 de enero de 2024 y E15396 de 29 de enero de 2024, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, la autorización para la apertura de una nueva sede para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B ubicada en José Joaquín Pérez N° 357, local 3, comuna de Buin.

3. Que, mediante memorándum N°1278 de 02 de febrero de 2024, se solicitó inspección ocular a la nueva sede, realizada con fecha 14 de febrero de 2024, según indica el acta de fiscalización Folio s/n, del Programa Nacional de Fiscalización, informando no tener observaciones, y además señala que la escuela de conductores cumple con los requisitos contemplados en el Decreto N° 39, de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que mediante CERTIFICADO N° 4, de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Buin, se autorizó el trazado del circuito de práctica de la conducción de vehículos para la Escuela de Conductores Sociedad de Inversiones Cajón del Achibueno SpA.

5. Que, mediante carta de fecha 29 de enero de 2024, ingresada a esta Secretaría Regional bajo el N° E15396/2024, la Escuela informa que designa como Director Nacional al señor Frank Luis Yanca Paredes, cédula nacional de identidad N° 19.731.641-1.



6. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley para que opere la nueva sede.

7. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el resuelto primero y cuarto de la Resolución Exenta N° 3112, de 25 de julio de 2023, citada en el Visto, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "**SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA**", cuyo nombre de fantasía es "**SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA**", de la siguiente forma:

1. RESUELVO 1°, en el sentido de reemplazar íntegramente el mencionado resuelto, por el siguiente:

"1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA" cuyo nombre de fantasía es "SOCIEDAD DE INVERSIONES CAJON DEL ACHIBUENO SPA", RUT N° 77.458.462-5, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es el señor Claudio Luis Pardo Paredes, cédula de identidad N° 17.245.716-8, cuyo director nacional es don Frank Luis Yanca Paredes, cédula de identidad N° 19.731.641-1. La Escuela de Conductores tendrá una sede ubicada en Jorge Ross Ossa N° 843, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, cuya directora será doña Claudia Lorena Echeverría López, cedula de identidad N° 18.355.146-9. Y una sede en calle José Joaquín Pérez N° 357, local 3, comuna de Buin, Región Metropolitana, cuyo director será don Frank Luis Yanca Paredes ya individualizado. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veintiuna horas pedagógicas. "

2. RESUELVO 4° en el sentido de agregar a continuación de la la frase "la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Puente Alto," la frase "y por la I. Municipalidad de Buin, respectivamente,".

2° En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N° 3112, de 25 de julio de 2023, de esta Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Ref.: E15396 / 2024

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1031907

E15396/2024